



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y treinta y ocho minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as., Concejales, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**UNIDAS PODEMOS POR JAÉN**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**CIUDADANOS**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ y de la funcionaria municipal, Jefe del Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión la señora concejal, D<sup>a</sup>. Salud Anguita Verón (**VOX**).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

**ASUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PERMUTA DE DÍAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE DOMINGOS Y FESTIVOS EN LOS QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2022 Y SE FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS A SOLICITAR LA PERMUTA DE HASTA DOS DÍAS PARA EL CITADO AÑO.**

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo, con fecha 15 de octubre de 2021:



ASUNTO: CALENDARIO DE DOMINGOS Y FESTIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS  
COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2022.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA, SOBRE EL ASUNTO DE REFERENCIA, LA  
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA,  
COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO.

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

**PRIMERO.-** Que habiéndose publicado el pasado 9 de junio de 2021 en el BOJA, por la  
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, Orden de  
1 de junio de 2021, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los  
establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2022 y se  
faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de hasta dos días para el citado año.

**SEGUNDO.-** Que la Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y  
Perfumería, a partir de ahora CAEA, presenta escrito en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y  
recibido en la sección de la Concejalía de Comercio con fecha 11 de octubre de 2021 con  
número de registro 503/2021, solicitando la modificación de dos días festivos para el año 2022  
en el comercio de Jaén.

**TERCERO.-** Que se solicita permutar el domingo 28 de agosto de 2022 por el sábado  
11 de junio de 2022 siendo festivo local en el municipio de Jaén así como, del mismo modo  
cambiar el domingo 31 de julio de 2022 por el domingo 26 de junio de 2022 atendiendo al  
criterio de rebajas.



### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.** El texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, establece en el artículo 19 apartado 1 que el número de domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público en la Comunidad Autónoma Andaluza será de dieciséis días a partir del año 2022.

**SEGUNDO.** Asimismo, el citado artículo 19 recoge en sus apartados 2 y 4 que el calendario anual, fijando los referidos días, se establecerá, previa consulta al Consejo Andaluz de Comercio, mediante orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con anterioridad al 1 de septiembre del año inmediatamente anterior al que haya de aplicarse, y que para la determinación de estos domingos y festivos de apertura autorizada, se deberá atender de forma prioritaria al atractivo comercial de los días para las personas consumidoras, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La apertura de al menos un día festivo cuando se produzca la coincidencia de dos o más días festivos continuados.

b) La apertura en los domingos y festivos correspondientes a los períodos tradicionales de rebajas o ventas promocionales. Se entenderá que los períodos tradicionales de rebajas son dos, el de rebajas de invierno, que comprende desde el 7 de enero al 7 de marzo, y el de rebajas de verano, que comprende desde el 1 de julio al 31 de agosto; todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

c) La apertura en los domingos y festivos de mayor afluencia turística en la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería competente en materia de turismo.

d) La apertura en los domingos y festivos de la campaña de Navidad, que comprenderá desde el domingo posterior al cuarto jueves de noviembre al 24 de diciembre, y de Reyes, que comprenderá del 26 de diciembre al 5 de enero.

**TERCERO.** El artículo 19.3 dispone que las Corporaciones Locales, por acuerdo motivado del órgano correspondiente, podrán permutar hasta dos de los domingos y festivos habilitados en el calendario anual regional por otros en atención a las necesidades comerciales de su término municipal, conforme a los criterios establecidos en el apartado 4 de este artículo. Dicha permuta se solicitará antes del 1 de noviembre del año inmediatamente anterior a la Dirección General competente en materia de comercio interior, que resolverá previa consulta del Consejo Andaluz de Comercio. Las permutas estimadas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes del 1 de enero del año en el que hayan de aplicarse.



**CUARTO.** En aplicación de todo lo anterior, la presente orden establece el calendario de domingos y festivos de apertura comercial autorizada para el año 2022 aplicando los criterios legalmente establecidos, previa consulta al Consejo Andaluz de Comercio y otorga a los Ayuntamientos de Andalucía la facultad de permutar hasta dos de estos domingos o festivos de apertura autorizada para el 2022, por otros domingos o festivos que también cumplan con los criterios que establece el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en esta Orden, con el fin de conseguir una mayor adecuación a las necesidades concretas de las personas comerciantes y consumidoras de cada localidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone someterlo a consideración de la Junta de Gobierno Local y adoptar acuerdo de permutar, el domingo 31 de julio de 2022 por el domingo 26 de junio de 2022 atendiendo al criterio de rebajas.

Jaén, a 15 de octubre de 2021.  
**PRIMERA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL  
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO.**

**Fdo: María Orozco Sáenz.**



Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que, según consta en la propuesta que antecede, se ha solicitado a la Corporación la permuta de días sobre el calendario de festivos y domingos en los establecimientos comerciales abiertos al público durante el año 2022.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ para posicionar al equipo de Gobierno:

“Si bueno, nos ha solicitado la Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería la permuta de dos días del calendario laboral; una era permutar el domingo 28 de agosto de 2022 por el sábado 11 de junio de 2022 (festivo local en la ciudad de Jaén), y la otra cambiar el domingo 31 de julio de 2022 por el domingo 26 de junio de 2022, ambas atendiendo al criterio de rebajas.

Ante esta petición, hemos contactado con la Asociación de Comercio Jaén, que no nos ha trasladado su opinión sobre esto. También hemos hablado con la Confederación de Empresarios, que decían que estaban de acuerdo en lo que nosotros hiciéramos. Hemos hablado también con la Asociación ANGED para ver si podíamos, sobre todo, qué posibilidades podíamos tener en no abrir el día 11 de junio, festividad de la Virgen de la Capilla. Y nos habían planteado el día 11 y tal pero, al final, no lo hemos visto conveniente porque efectivamente es una festividad local muy arraigada en la ciudad de Jaén ya que se trata de su Feria chica. También causando un cierto malestar entre la población pues porque la Virgen de la Capilla tiene mucha repercusión entre los jiennenses, hay gente que es muy cofrade de la Virgen, y no queríamos conflictos con los trabajadores. Hemos hablado también con los sindicatos que nos han propuesto que no hiciéramos la permuta y que, simplemente, se mantuviera el festivo. Y así lo proponemos; mantener el festivo el 11 de junio y si quieren abrir el 28 de agosto, que abran. Jaén realmente un 28 de agosto que se abra, no es necesario. Y sí hemos aceptado adelantar las rebajas al domingo 26 de agosto, que es la propuesta que traemos.”

El Sr. Alcalde se dirige a la señora Orozco:

“Entonces, la propuesta sería, ¿de las dos solicitudes que nos hacen?”

La Sra. Orozco, puntualiza:

“Solamente aceptar una.”

El Sr. Alcalde, concreta:

“El acuerdo sería pasar el domingo 31 de julio de 2022, al domingo 26 de junio de 2022, justificado en el periodo de rebajas, como se dice, y en la afluencia turística. Pues, ya está modificamos ese de los dos días propuestos. Y el otro día propuesto, que era el 28 de agosto por el 11 de junio, ese no.”

Antes de someter el asunto a votación, el señor alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si van a realizar alguna intervención sobre el asunto, a lo que los portavoces de los distintos grupos políticos responden que no.



A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta:

Sometida a votación la propuesta la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**) y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). No asiste a la sesión la concejal, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**),

**ACUERDA:**

Aprobar la solicitud de permuta de días de apertura de establecimientos comerciales, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2022 y se faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de hasta dos días para el citado año, en los términos contenidos en la propuesta que antecede, en el sentido de, permutar el domingo 31 de julio de 2022 por el domingo 26 de junio de 2022 atendiendo al criterio de rebajas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.